

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:



2023EE00427

Fecha: 17/01/2023

Bogotá DC,

Doctor

JULIO CESAR CÁRDENAS

Contraloría Delegada Para La Gestión Pública E Instituciones Financieras

Contraloría

cgr@contraloria.gov.co

Carrera 69 No # 44 - 35 Piso 1

Bogotá, Colombia

Asunto: M-73 ACCIÓN DE REPETICIÓN

Reciba un cordial saludo,

Me permito informar que la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres – UNGRD con corte al 31-12-2022, no reporta acciones de repetición ya que a la fecha no se ha requerido instaurar ninguna acción para la entidad.

Lo anterior teniendo en cuenta las obligaciones de la UNGRD en dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuesto 2063 del 28 de noviembre de 2020 “Por la cual se establece el presupuesto de rentas y recursos de capital, Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2021” Art. 65. El cual señala: “ACCIÓN DE REPETICIÓN. Las entidades públicas obligadas a ejercer la acción de repetición contenida en el artículo 4o de la Ley 678 de 2001, semestralmente reportarán para lo de su competencia a la Contraloría General de la República y a la Procuraduría General de la Nación, acerca de cada uno de los fallos judiciales pagados con dineros públicos durante el periodo respectivo, anexando la correspondiente certificación del Comité de Conciliación, donde conste el fundamento de la decisión de iniciar o no, las respectivas acciones de repetición.”

Para efectos de dar cumplimiento a la Rendición Electrónica en el SIRECI, envió el documento electrónico “M-73: ACCION DE REPETICION”

Cordialmente,



CHRISTIAN FERNANDO JOAQUI TAPIA

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Elaboró: Kelly J. Gómez / OAJ

Revisó y aprobó: Christian Fernando Joaqui / Jefe OAJ



Avenida calle 26 No. 92 - 32, Piso 2 - Edificio Gold 4, Bogotá - Colombia

Línea gratuita de atención: 01 8000 113 200

PBX: (57) 601 552 9696

www.gestiondelriesgo.gov.co